EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET

CERTIFICA:

LA INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que la Gerencia General del IRDET evidenció la existencia de un requerimiento para la contratación de los servicios técnico, profesional, tecnólogo y/o profesional de una persona natural o jurídica que haya recibido título de formación en programas archivísticos.

Que estas actividades son inherentes al desarrollo de funciones de apoyo de la Entidad dentro del campo organizacional de las dependencias de la Planta de Personal del IRDET.

Que en consideración a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de dicha labor, se hace necesario contratar bajo la modalidad de prestación de servicios a una persona con el siguiente perfil, profesional, técnico, tecnólogo y/o profesional universitario que haya recibido título de formación en programas de archivísticos en instituciones de educación superior, cuyo título corresponda a niveles señalados en la ley 30 de 1992 o las disposiciones legales vigentes en materia de educación superior.

Que la entidad contratará directamente a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

Expedida en Tunja, al mes de enero de dos mil veintidós (2022)

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
Gerente General

Proyecto:	Margarita Díaz Rojas	Secretaria	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales vigentes, por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			